



ORDENANZA NRO: 091/25

VISTO:

El 4 de marzo se conmemora el **Día Internacional de la Concientización del Virus del Papiloma Humano (VPH)**, iniciativa promovida por la **Sociedad Internacional del Papilomavirus (IPVS)**, con el objetivo de generar mayor conocimiento sobre la prevención, detección y tratamiento de este virus de transmisión sexual que afecta a millones de personas a nivel global, y;

CONSIDERANDO:

Que el Virus del Papiloma Humano (VPH) es una infección de alta prevalencia en la población y una de las principales causas de cáncer de cuello uterino, así como de otros tipos de cáncer y enfermedades relacionadas;

Que existen medidas eficaces de prevención, como la vacunación y la realización de controles médicos periódicos, las cuales han demostrado ser fundamentales en la reducción de la incidencia de enfermedades asociadas al VPH;

Que la concientización y la educación en salud son herramientas esenciales para combatir la desinformación y fomentar hábitos de prevención responsables en la población;

Que es responsabilidad de los organismos públicos y privados, junto con la sociedad en su conjunto, promover campañas de sensibilización, acceso a la vacunación y a los estudios de detección temprana, garantizando así una mejor calidad de vida para la comunidad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

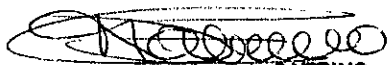
Artículo 1ro.: Adherir a la conmemoración del **Día Internacional de la Concientización del Virus del Papiloma Humano (VPH)**, que se celebra el **4 de marzo de 2025**, promoviendo actividades de difusión, prevención y educación sobre esta infección y sus consecuencias en la salud pública.

Artículo 2do.: Sugerir a los organismos pertinentes a realizar campañas de información dirigidas a la población en general, fomentando la importancia de la vacunación contra el VPH y la realización de controles médicos periódicos.

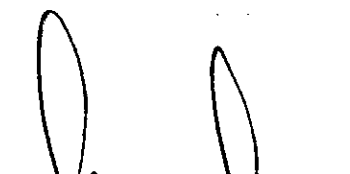
Artículo 3ro.: Invitar a instituciones de salud, educativas y organizaciones de la sociedad civil a sumarse a las acciones de concientización y prevención del VPH, brindando información accesible y veraz sobre el tema.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



2024 | 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial